



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU

***“Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana”***



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 287- 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 19 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 137-2025-DIR-RSG-DIRESA/AP, de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Red de Salud Grau, adjunto el expediente con registro N° 11643, d fecha 19 de diciembre 2025, que contiene el Informe N° 603—2025-J-RR.HH-RSG/DIRESA-APU, de fecha 17 de diciembre de 2025, que remite el Informe de CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE DESTAQUE, de la Red de Salud Grau.

CONSIDERANDO

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, se recoge el principio de presunción de Veracidad, estableciendo que en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los procedimientos administrativos se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por dicha ley, responde a la verdad de los hechos, que ellos firman, esta presunción que admite prueba en contrario;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa de conformación de equipos y responsabilidades para designar a los profesionales para el cumplimiento conforme al informe de vistos la disposición para el cumplimiento, coordinación así como disponer la conformación del Comité de Recepción a nivel de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau;

Que, mediante el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, de acuerdo a la normativa las modalidades de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, siendo una de ellas el destaque, al respecto el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido de estar debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que mediante Memorándum N° 21-2023-DIR-RSG-DIRESA/AP, de visto de Dirección de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau se dispone la conformación de los miembros titulares y suplentes la Comisión de Destaque y permuta de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau para el periodo del año fiscal 2023 a efectos de que evalúe las solicitudes de destaque y demás actos administrativos con relación a desplazamiento;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Gobierno Regional
de Apurímac

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral N° 116-2025-DG-DIRESA-AP.; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión Evaluadora de Destaque de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, que tendrá la responsabilidad de evaluar las solicitudes de Destaque para el ejercicio presupuestal 2026, el que estará integrado por los siguientes funcionarios y trabajadores de Red de Salud Grau:

MIEMBROS TITULARES:

| Nº | Cargo | Nombres y Apellidos | Cargo |
|----|------------|------------------------------|---|
| 01 | Presidente | Lic. Adm. Renato Rojas Canta | Administrador de la Red de Salud Grau |
| 02 | Integrante | Abg. Laurie Cáceres Rayme | Jefe de Recursos Humanos de la Red Salud Grau |
| 03 | Integrante | M.C Dianna Soto Vargas | Médico Cirujano- Centro de Salud San Camilo de Lellis |

MIEMBROS SUPLENTES

| Nº | Cargo | Nombres y Apellidos | Cargo |
|----|------------|-------------------------------|--|
| 01 | Presidente | Ing. Wilbert Palomino Allende | Responsable de Presupuesto de la Red de Salud Grau |
| 02 | Integrante | Abg. Teodolinda Súcñer Pérez | Asesora Legal de la Red de Salud Grau |
| 03 | Integrante | M-C. Luz X. Jiménez Taboada | Médico Cirujano del Centro de Salud Vilcabamba. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora la supervisión, monitoreo y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Archivo.
D. Red.
O. Personal.
Interesados.

